



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza Cundinamarca
J0lcctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, Cundinamarca., Veinte (20) de noviembre de dos mil veinte

PERTENENCIA - 25286310300120130060900
DEMANDANTE: RUBIEL NIÑO ROPERO
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSALBA
MORALES Y PERSONAS INDETERMINADAS.

(2020)

Revisadas las presentes diligencias, el despacho Dispone:

1. En vista de que la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** practicada por la secretaría se encuentra ajustada a derecho (fls. 150, cdno principal y 103, cdno nulidad), el Despacho procede a impartirle su **APROBACIÓN**, acorde a lo normado por el artículo 366, numeral 1° del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb